

6
Ayuntamiento de Larcayo Sesión de 26 de Setiembre de 1886.

Presidencia de D. Joaquín M.^o Urigui

Visto la sesión concienzuda de los H^{os} Concejales D. Amador Albín, D. José Fernando Rufina, D. Martín José Olaso, D. José Domingo Peña, D. Juan B^{ta} Joaquín, D. Martín José Abuita, y D. Luis Gamero, se dio Actura a una instancia elevada por D. Alberto Barraudiano solicitando se le conceda un Depósito con llave exclusiva que tenga las condiciones necesarias para resguardo de sus géneros, por cuanto que en el pueblo local respectivo en las Alhondigas de este pueblo, no puede hacer una descarga de los géneros que conducirá fuera de la Alhondiga sin faltar a los preceptos reglamentarios.

Enterada la Corporación de la instancia de D. Alberto, y teniendo en cuenta que en sesión del 12 del actual se le concedió llave exclusiva a D. Saturnino Arce a instancia suya, visto el Reglamento y las condiciones que imponen de base para el arriendo de arbitrios municipales de 1886-87, considerando que, a pesar del sistema actual de Venta libre, sería sueltar un precedente insoportable, conceder llaves a cuantos traficantes que quisieran dedicarse a la compra-venta de géneros, que a denden derechos municipales; la mayoría de la Corporación acordó declarar: que todo se sujetará a una llave que llevará el Alhondiguero o fidalgo interior; salva la opinión de los H^{os} D. Joaquín M.^o Urigui y D. José Fernando Rufina, Alcalde y Fielato segundo respectivamente, quienes dijeron que además de la llave del Alhondiguero municipal fuesen dadas a sus llaves exclusivas los rematantes de arbitrios fundados, 1.^o en la costumbre de esta localidad; 2.^o en que los remates se empiecen bajo



en concepto y 2.º en que por mandado de los rematantes de las
 llaves respectivas, no pueden cumplir con los preceptos del
 Reglamento en su artículo 11.º, y que este comite de hecho
 adoptando por decreto lo remetto por la mayoria
 de que todos se sujeten a la unica llave del Ayuntamiento
 que es municipal, y ordenando se notifique este decreto
 a todos los que tengan llaves y a los que pretendan tener,
 se dirá por terminada esta sesion que firman los Concejales
 que sabian de que certifico yo el Secret.º

Joaquin Ab.º Loregui
 Francisco Aramendi
 Jose Fernando Lufuria
 Martin Jose Plano
 Juan Bautista Lagarrere

El Ayuntamiento

Francisco Aramendi
 Gregorio Lufuria

Notificacion En Larcans a veintinueve de Setiembre de mil ochocientos
 ochenta y seis yo el infrascrito Secret.º he notificado
 de el decreto del Ayuntamiento que antecede de fecha veinte
 seis del actual al Sr. rematante D. Gregorio Lufuria
 quien enterado ha dicho no se conforma, y se le pro-
 vea de una ^{copias} literal para que acuda en demanda a la
 Ilustre Diputacion y firmo conmigo de que certifico
 El Ayuntamiento El Secret.º

Gregorio Lufuria Francisco Aramendi

Apelacion de D. Gregorio Lufuria Se admite la apelacion
 interpuesta por el rematante D. Gregorio Lufuria para an-
 te la Comision prov. y debe copiar de estos diligencias,
 decretada por el Sr. Alcalde y firmada de que certifico yo el Sr.
 Larcans treinta de Setiembre de 1886.

Francisco Aramendi
 Secret.º